



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Al Despacho de la señora juez informando que no fue subsanada la demanda dentro del término legal. Sírvase proveer.

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA  
Exp. 68861-3184-002-2021-00080-00

Vélez, ocho (8) de junio del año dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y de acuerdo a lo previsto en el artículo 90 del C.G del P, se rechazará la demanda de DESIGNACION DE GUARDADOR instaurada por EDGAR CAVANZO JIMENEZ, SONIA ESPERANZA CAVANZO JIMENEZ, EDUARDO CAVANZO JIMENEZ Y SANDRA CAVANZO JIMENEZ a través de apoderado judicial y a favor de SEGUNDO EVANGELISTA CAVANZO ZUÑIGA y se ordenará el archivo de las diligencias.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez,

RESUELVE:

Primero: Rechazar la demanda DESIGNACION DE GUARDADOR instaurada por EDGAR CAVANZO JIMENEZ, SONIA ESPERANZA CAVANZO JIMENEZ, EDUARDO



**Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Velez.-**

CAVANZO JIMENEZ Y SANDRA CAVANZO JIMENEZ a través de apoderado judicial y a favor de SEGUNDO EVANGELISTA CAVANZO ZUÑIGA por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Segundo: En firme esta providencia procédase al archivo del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA  
JUEZ

La presente providencia se notifica en el estado No. 42 del 09-06-2022

Firmado Por:

Maritza Ofelia Garzon Orduña  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a59a927d303dcbe3ab2a0fe1d800da70503dde016e8c2ca3227d211b7036c10e**

Documento generado en 08/06/2022 02:20:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**